

RESOLUCIÓN N° 00290

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIA DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 54 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

El artículo 110 de la Ley 115 de 1994 estatuye que "El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas"

El Plan de Desarrollo "Atlántico más social" 2012-2015 en el reto "Una Atlántico más equitativo" contempla el programa "Atlántico más educado con calidad" en el cual se traza como objetivo, entre otros, fomentar la actualización y cualificación de las competencias docentes y directivos docentes, pilar fundamental del subprograma "Bienestar, formación y cualificación de directivos docentes, docentes y administrativos".

La Gobernación del Atlántico por medio de la Secretaría de Educación desarrolla este proyecto con el fin de estimular a los docentes y directivos docentes de los municipios del departamento del Atlántico a adelantar estudios de Maestría, propendiendo por incentivar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

La formación de docentes en programas de Maestría, además de promover el estímulo a la investigación, la innovación y el desarrollo en los contextos educativos, se constituye en herramienta fundamental para impactar positivamente la calidad de la educación, toda vez que se erigen como pilares para posibilitar aprendizajes altamente significativos que inciden de manera definitiva en los logros de los estudiantes y en los vínculos afectivos e intelectuales que estos tejen con los diversos campos del saber.

COLCIENCIAS y la Gobernación del Atlántico con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías FCT-elSGR asignados al Departamento del Atlántico para el proyecto "Desarrollo de Programa de Formación de Capital Humano de Alto

Car
2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

00290

Nivel para el Departamento del Atlántico" aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- el 23 de Agosto del, que fue modificado el pasado 30 de Mayo del 2014 y le fue asignado código BPIN 2013000100214, en el cual estableció como una de sus prioridades la formación en Maestrías de docentes y directivos docentes del departamento por lo que se creo el "Programa de Formación en Maestrias para Maestros del Atlántico" en areas estratégicas priorizadas tales como las ciencias básicas, inglés, lengua castellana y ciencias sociales, propendiendo el mejoramiento de la calidad educativa.

Que en sesión No 001 del 07 de Noviembre de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestría a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico mediante Acta N°001 aprobó el reglamento del presente Programa mediante la Resolución No 03129.

Que la Secretaria de Educación Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento surtió el proceso de convocatoria pública para seleccionar a los docentes beneficiarios de los créditos condonables.

Que la convocatoria pública estableció claramente los criterios de selección, los requisitos mínimos para ser beneficiario, para el trámite de legalización del crédito condonable ante el ICETEX, y para la condonación del crédito beca.

Que las Universidad del Norte remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico el listado de admitidos a la Maestría de Enseñanza del Inglés una vez realizado su proceso de admisión de forma autónomo.

Que la convocatoria pública fue ampliamente divulgada desde la fecha de su publicación a través de medios de comunicación local, en la página web de la secretaria de educación departamental y del Ministerio de Educación, en el evento de lanzamiento del Programa, a través de diferentes jornadas de socialización realizadas en la Gobernación del Atlántico, y mediante notificación a los rectores de todos los establecimientos educativos, entre otros; garantizando así que toda la población objeto del presente Programa tuviese acceso a la información de la convocatoria de forma oportuna.

Que en sesión No 2 del 09 de Febrero de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestría a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico mediante Acta N°002 se revisó el proceso de selección de los beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría de Enseñanza del Inglés de la Universidad del Norte, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria y por el óptimo aprovechamiento de los recursos del Fondo de Administración de Recursos del presente Programa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría de Enseñanza del Inglés de la Universidad del Norte en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Docentes y Directivos docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico a:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

00290

BENEFICIARIO	CÉDULA
ALVARINO OCHOA, YULLIYS DEL CARMEN	22533781
BENAVIDES CASTILLO, LEONARDO FABIO	8796307
BENITEZ HERNANDEZ, LUZ MARY	22618296
BOLAÑO MANRIQUE ANA	22617325
CERVANTES VISBAL, JAIRO ENRIQUE	72167648
DOMINGUEZ GOMEZ, MIREYA ESTHER	22455328
FONTALVO PEREZ LISETH MARIA	55300767
GOMEZ PADILLA, KATYA DEL CARMEN	32896546
GUZMAN VILLALBA, JORGE ANDRES	1129530289
HERNANDEZ SOLANO, TEDDY ROBERTO	72050018
LAGARES DAZA LUIS FERNANDO	72163016
MONTERO MERCADO ERASMINIA	32866818
ROYER ANAYA, ELIZABETH	22647315

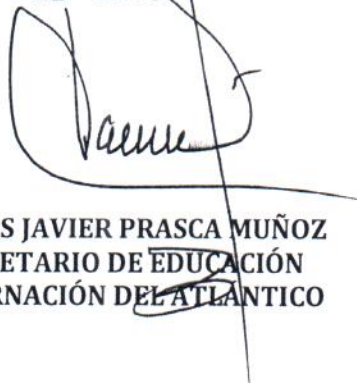
ARTÍCULO 2º. El proceso de adjudicación final de los créditos condonables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios y que además cuentan con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.

ARTÍCULO 3º. Es responsabilidad del docente realizar los trámites ante el ICETEX según el cronograma establecido por esta entidad que será publicado a partir del 11 de febrero del 2015 por medio de su página web www.icetex.gov.co; de lo contrario se entenderá que desisten de su interés y perderá los beneficios del crédito condonable.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

10 FEB 2015



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO